



Veinte maravedis

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA, X
OCHO.

ella a veinte y seis del proximo Septiembre, repugnada de
Dn Juan Penea Bernarde de Luxas Ex armano de Camana
En la que remanra de haça abax al Consejo, Justicia y Execu-
tamiento de esta Ciu, el Pleito que ha seguido Dn Juan Jo-
se Campos Neveguer de Dcaella, y su Procurador en un
nombre de la una parte, y Dn Pedro Bria Premitero de esta
misma Herindad, como Sindico del Colegio y Religioso
de la Purissima Concepcion, oxen de Dn Juan, Co-
de regular observancia de esta Capital, y su Procurador en
un nombre de la otra, sobre pretenden el referido Dn Juan
Campos de declararse por nulo, e insubsistente el llamam-
to hecho por Dn Luis de Saravia Premitero adho Colegio, para q
subrediere en los bienes de los Vinculos que fundo, y en su con-
sequencia tocan y pertenecen a esta parte por llama-
miento de la Ley como Pariente de Dho Fundador; En cuyo Plei-
to se pronuncio Sentencia definitiva, de la q. por parte de
Dho Sindico, fue suplicado pretendiendo se reformare; Ten-
yete y quatro de Julio proximo se pronuncio Sentencia de
revisita, en la q. se haze relacion de la revisita, reformand
de esta, y declarandose por insubsistente la disposicion